

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

1.	DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Contexto)
Teniendo en cuenta que la Sentencia C-337-21 resolvió sobre la demanda de inconstitucionalidad presentada respecto de los artículos 1 y 24, parciales, del Decreto Ley 588 de 2017, y ordenó que el periodo del mandato de la Comisión irá hasta el 27 de junio de 2022, y dos meses más para el proceso de socialización del informe hasta agosto de 2022, La Comisión de la Verdad se concentrará en el Informe Final con la determinación de esclarecer lo acontecido en el marco del conflicto armado, acorde con el Mandato expreso en el Decreto Ley 588 de 2017. Y, con base en ello, hacer recomendaciones para transformar los factores de persistencia. Para ello, se dará continuidad al desarrollo de las acciones para el esclarecimiento, en la ruta de investigación definida, por lo que el trabajo de la Comisión se materializa en la elaboración de un Informe Final que explicará en detalle las violencias ocurridas en el marco del conflicto armado y las transformaciones positivas que se dieron en paralelo y en donde también se consignarán una serie de recomendaciones para la convivencia y la no repetición de los hechos a partir de la información recogida y el conocimiento producido, y especialmente durante el primer semestre de 2022, se han identificado algunos requerimientos de asistencia técnica para la consolidación del Informe Final que exige reforzar algunos análisis y armonizar su narrativa; y para lo cual se requiere contar con la participación de aliados que coadyuven en el fortalecimiento del proceso de investigación y contrastación para redactar el Informe con la participación de expertos temáticos que cuenten con el rigor académico e investigativo para apoyar la consolidación del Informe y que complementen los equipos de investigación con los que cuenta la Comisión para analizar la información ya recogida y el análisis de información complementaria requerida. Complementario a lo anterior, la Dirección deberá finalizar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Misional – SIM, en función de dos objetivos: i) la finalización y perfeccionamiento del sistema para el uso de la investigación en la etapa final (acceso, uso y preservación de la información), para lo que se requiere finalizar el desarrollo y total operatividad de las herramientas del sistema (incluyendo el acompañamiento a las personas usuarias con una mesa de ayuda), el procesamiento y acceso a la información (catalogación, curaduría, transcripción y etiquetado), así como, la integración de datos, referencias y cifras que soportan la legitimidad del Informe; y ii) la consolidación y entrega del legado de la Comisión, en el cual se considera entregar el repositorio y plataforma digital de la Comisión con los estándares y compatibilidad que requiera la entidad depositaria, de manera que se garantice su preservación a largo plazo, interoperabilidad, desempeño y mantenimiento (esto significa, además de la operatividad del sistema, la construcción de los manuales técnicos y de usuario y el protocolo de transferencia). Que la Coordinación del Sistema de información Misional - SIM , tiene como principal propósito el apoyar metodológica y técnicamente a la Dirección de Conocimiento en el desarrollo de herramientas para la gestión de conocimiento en la Comisión de la Verdad, articulando las acciones de cada una de las diferentes fases de la gestión de conocimiento, facilitando la sistematización, organización, recuperación y preservación de la información de interés misional, el procesamiento de datos masivos, el análisis de datos y la verificación de la misma, así como promover la protección de los datos, la preservación de la información y su adecuado uso.	

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

A partir de lo anterior, la Dirección de Conocimiento busca aportar al cumplimiento del Decreto 588 de 2017 así como al siguiente objetivo estratégico de la entidad: “Explicar lo que ocurre en el conflicto armado interno promoviendo su comprensión y la satisfacción del derecho a conocer la verdad de las víctimas y de la sociedad para asumir la responsabilidad de la gravedad y el dolor vivido en la guerra y de las transformaciones necesarias para la No Repetición”.

La **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** en adelante **LA FUNDACIÓN** como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Comisión para cumplir su mandato, y para tal fin suscribió el **Convenio de Asociación AJ 399-2022** con el objeto de “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional”.

En marco de la Constitución del Comité Operativo del Convenio **AJ 399-2022** en el que se acordaron las reglas operativas y administrativas para la eficiente ejecución del convenio, y lo establecido en la primera sesión, a través del cual se presentó y sustentó el plan de trabajo, los productos e insumos técnicos que se requieren para el cumplimiento del objeto y su alcance, específicamente en una fase inicial concreta en la producción del informe final de la Comisión de la Verdad, se evidenció la necesidad de tener los siguientes insumos:

1. Escritura del tomo territorial, subcapítulo Antioquia Eje Cafetero del informe final de la Comisión.
2. Curaduría del atlas territorial del transmedia del informe final de la Comisión de la verdad conforme al Decreto Ley 588 de 2017 y a la normatividad vigente.
3. Escritura del tomo territorial, subcapítulo Amazonas del informe final de la Comisión de la verdad conforme al Decreto Ley 588 de 2017.
4. Producción de contenidos para el Capítulo de Género del Informe Final de la Comisión de la Verdad tanto en su versión digital como escrita/análoga.
5. Garantizar el enfoque de género en las líneas estratégicas de las recomendaciones del Objetivo de No Repetición para el Informe Final de la Comisión de la Verdad.
6. Asesorar el análisis cualitativo, de las cifras de personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas; de los casos y anexos integrados en el patrón de violencias por prejuicio contenido en el apartado LGBTI del Capítulo de Género del Informe Final.
7. Consolidación de ajustes de los anexos metodológicos del volumen de género del Informe Final.
8. Creación, desarrollo y curaduría de colecciones con enfoque de género que den cuenta del trabajo realizado por la Comisión de la verdad con mujeres y personas LGBTIQ+.
9. Investigación para la producción de contenidos para el Capítulo de Narrativa Histórica tanto en su versión análoga como digital.
10. Investigación y/o recolección de archivo externo para hitos/historias principalmente posterior a 1990 para el Capítulo de Narrativa Histórica tanto en su versión análoga como digital.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

11. Asesoría en la etapa final de la investigación, escritura, conceptualización y lectura de los contenidos del Capítulo de Género del informe final.
12. Apoyo en el proceso de análisis y de investigación de insumos para el Capítulo de Impactos, Afrontamientos y Resistencias del Informe Final de la Comisión tanto en su versión digital como escrita relacionados con discapacidad y persona mayor.
13. Edición y corrección de estilo del material correspondiente a los casos priorizados para el Informe Final de la Comisión de la Verdad y sus contenidos derivados para su versión impresa y digital (transmedia) de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
14. Contribución con el desarrollo de las actividades operacionales alrededor de la exposición “Huellas de desaparición” como contribución a la estrategia de comunicación, pedagogía y socialización de la investigación y las narrativas digitales de la Comisión de la Verdad.
15. Servicios profesionales para contribuir al proyecto en alianza entre la Comisión de la Verdad y Forensic Architecture y a las actividades relacionadas con “Huellas de desaparición” para su incorporación en las estrategias de producción y difusión tanto en la versión análoga como digital (transmedia).

Productos y acciones anteriormente mencionados que evidentemente son relativas a la producción del Informe Final, especialmente las actividades necesarias para la escritura de los textos del Capítulo Territorial específicamente los subcapítulos del Capítulo Territorial de Antioquia Eje Cafetero, Amazonas, y Nor oriente, el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación de la ruta de investigación para la generación de insumos y textos para los Capítulos de Narrativa Histórica, Género, Violaciones de Derechos Humanos, Infracciones al DIH y Responsabilidades de la versión escrita del Informe Final, así como la producción de contenidos para la narrativa digital del Informe Final en la plataforma transmedia y las actividades preparatorias y/o iniciales de los procesos de socialización, pedagogía y difusión de las acciones derivadas del cumplimiento del mandato de la Comisión.

Para cumplir con el objeto y alcance del Convenio **AJ 399-2022** la Fundación Redprodepaz, así como el plan de trabajo aportará la experiencia técnica, y administrativa, para poder consolidar con la Comisión de la Verdad el desarrollo e implementación de las diferentes fases previstas para 2022 de la ruta de investigación de la Comisión, a través de su equipo humano y del que se requiera para contribuir a la consolidación del Informe Final.

Que en marco del Convenio **AJ 399-2022** se requiere contar con un consultor individual que garantice la transversalización del enfoque de género en los capítulos y piezas creadas en la narrativa transmedia del Informe Final de la Comisión de la Verdad en marco de las acciones previstas en el Convenio AJ 399-2022, en apoyo de la Comisión de la Verdad y la Redprodepaz.

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría
3.	OBJETO: Prestar por medios propios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, en forma independiente sin subordinación o dependencia los servicios profesionales para garantizar la transversalización del enfoque de género en los capítulos y piezas creadas en la

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	narrativa transmedia del Informe Final de la Comisión de la Verdad en marco de las acciones previstas en el Convenio AJ 399-2022., en apoyo de la Comisión de la Verdad y la Fundación Redprodepaz.
4.	ACTIVIDADES: Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1. Apoyar el desarrollo del componente gráfico del capítulo transmedia sobre Mujeres y personas LGBTIQ+. 2. Apoyar la transversalización del enfoque de género en el componente gráfico para el evento de El Acontecimiento de entrega del Informe final. 3. Revisar las piezas audiovisuales y gráficas de los distintos capítulos de la narrativa transmedia del informe final para orientar a los equipos en la incorporación de componentes gráficos con enfoque de género. 4. Participar en las reuniones del equipo transmedia del capítulo de mujeres y personas LGBTIQ+ y las convocadas por la coordinadora del Grupo de Trabajo de género. 5. Asegurar el permiso de uso de imagen de las personas participantes en las piezas realizadas durante la ejecución del contrato. 6. Guardar la reserva y abstenerse a revelar indebidamente información considerada confidencial por la Comisión que pueda causar daño al derecho a la intimidad, vida y seguridad, derecho a la infancia y adolescencia, derecho de las víctimas, la defensa y la seguridad Nacional, seguridad pública, investigación y persecución de delitos, debido proceso, reserva judicial, administración de justicia, investigación y esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos, reconstrucción de verdad acerca de los ocurrido durante conflicto armado, entre otros. 7. Adoptar las políticas que en materia de seguridad de la información se establezcan en la Comisión. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información, informes y actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, para fines diferentes a los del cumplimiento de este, ni tampoco de aquella a la que tenga acceso relacionada con estudios, investigaciones y en general datos e información derivada de la ruta de gestión del conocimiento de la Comisión. 8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del contrato.
5.	PRODUCTOS: El CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos a satisfacción de la Fundación Redprodepaz, previo concepto de la Comisión de la Verdad.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	No.	PRODUCTOS	PERIODICIDAD
	1	Documento de balance sobre las necesidades de diseño de piezas gráficas para los productos audiovisuales del capítulo de género y para la transversalización del enfoque en los otros capítulos del componente transmedia.	Pago 1
	2	Propuesta conceptual y estética para la creación de piezas gráficas para los productos audiovisuales del capítulo de género y para la transversalización del enfoque en los otros capítulos del componente transmedia.	Pago 2
	3	Creación de piezas gráficas (animaciones, ilustraciones, gifs) que aporten a la transversalización de género en el componente transmedia del capítulo de mujeres y personas LGBTI del Informe Final.	Pago 3
	4	Creación de piezas gráficas con enfoque de género e interseccional (animaciones, ilustraciones, gifs) que aporten al evento de El Acontecimiento de entrega del Informe Final.	Pago 4
	PARÁGRAFO 1º. Los productos derivados de la ejecución del contrato y que tienen relación directa con el proceso de producción del Informe Final de la Comisión están clasificados como reservados y son de conocimiento y uso exclusivo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y de la Fundación Redprodepaz, por lo tanto, el/la CONTRATISTA hará entrega de los mismos única y exclusivamente al supervisor del contrato.		
6.	EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la FUNDACIÓN RED NACIONAL DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO Y PAZ-REDPRODEPAZ., NIT. 900780434-3 a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de inicio y requerirá ser aprobada por LA FUNDACIÓN. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento		

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de productos, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. PARÁGRAFO 1°. La garantía deberá constituirse y entregarse firmada junto con el recibo de pago a LA FUNDACIÓN para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO 2°. En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.
7.	SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Bogotá D.C. con disponibilidad para prestar sus servicios fuera de la ciudad y/o modalidad virtual.
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá duración de Cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
9.	VALOR Y FORMA DE PAGO: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$27.774.712) IVA INCLUIDO. El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. 1. Un primer pago por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.943.678), contra entrega y aprobación del informe de actividades en el cual se aprueba el Producto No. 1 entregado a la Comisión. 2. Un segundo pago por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.943.678), contra entrega y aprobación del informe de actividades en el cual se aprueba el Producto No. 2 entregado a la Comisión. 3. Un tercer pago por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.943.678), contra entrega y aprobación del informe de actividades en el cual se aprueba el Producto No. 3 entregado a la Comisión.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	4. Un cuarto pago por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.943.678), contra entrega y aprobación del informe de actividades en el cual se aprueba el Producto No. 4 entregado a la Comisión. Los pagos se realizarán previa presentación del cumplimiento de pago e informe de contratistas, informes adicionales o productos respectivos, pago de seguridad social y los demás que establezca la Entidad. PARÁGRAFO 1º: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, logística, talento humano, comunicaciones, y todos los gastos necesarios el desarrollo de las actividades y productos a entregar, a excepción de los gastos de desplazamientos, hospedajes y otros gastos que implique actividades fuera de Bogotá para la ejecución de la consultoría, que previo acuerdo y en caso de ser estrictamente necesarios, serán aprobados y asumidos por la Redprodepaz PARÁGRAFO 2º: El pago se realizará una vez se radique en la Coordinación administrativa y financiera de la Fundación, los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) Entrega de los informes de actividades aprobados por el supervisor del Contrato. 3) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 3º. El pago del presente contrato derivado está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la COMISIÓN circunstancia que conoce y acepta EL CONTRATISTA y al cronograma de pagos dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Fundación Redprodepaz. <i>*Nota 1: El contrato se suscribe en pesos colombianos. El valor del contrato incluye, todos los gastos directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.</i> <i>*Nota 2: En el caso que el proponente pretenda modificar la forma de pago establecida en estos TDR, mencionarlo por escrito formulando la forma de pago debidamente justificada.</i>
10.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL Y EXPERIENCIA (persona natural): Requisitos de Educación: Título Profesional + Especialización Requisitos de Experiencia: Doce (12) meses de experiencia. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado. Los periodos de tiempo traslapados solo se tendrán en cuenta una sola vez.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

11.	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA PARTICIPAR COMO REQUISITOS HABILITANTES 1. Hoja de Vida 2. Soportes Académicos 3. Soportes de Experiencia 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 6. Certificación de Responsables Fiscales (Contraloría) 7. Certificado de Antecedentes Penales (Policía) 8. Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) 9. RUT (Actualizado) 10. Certificación bancaria. 11. Certificado de afiliación a EPS ,Fondo de Pensiones y ARL
12.	FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS: Los interesados deberán remitir la hoja de vida actualizada (formato libre), con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual, y demás documentos establecidos en el Numeral 11 de estos TDR: A la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO. CV399-2022. <u>Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que tenga hoja de vida y soportes académicos)</u> 2. <u>PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de experiencia</u> 3. <u>PDF3: Documentos legales</u> *Para la formación académica deben allegar los diplomas y/o actas. *Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. <i>(Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación)</i> LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional.

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: “Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

13.	Fecha de cierre: 23 de marzo de 2022 a las 05:00 pm.																		
14.	CONFLICTO DE INTERESES. Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes, relacionados con la Comisión de la Verdad y Redprodepaz. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.																		
15.	PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> FORMACIÓN ACADÉMICA. Título Profesional </td><td>20</td></tr> <tr> <td> Especialización. Maestría. </td><td>5 10</td></tr> <tr> <td>EXPERIENCIA. Doce (12) meses de experiencia</td><td>15</td></tr> </tbody> </table> Los candidatos que obtengan la mayor puntuación en el proceso de verificación documental y que cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida serán llamados a entrevista para acceder a una puntuación máxima de 50 puntos, la cual tiene el objetivo de verificar las habilidades conforme se muestra en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Habilidades de comunicación escrita y oral</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Conocimientos intermedios en el manejo de Word, Excel e internet.</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Conocimientos en procesos de paz y su aplicación.</td><td>10</td></tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PUNTAJE	FORMACIÓN ACADÉMICA. Título Profesional	20	Especialización. Maestría.	5 10	EXPERIENCIA. Doce (12) meses de experiencia	15	CRITERIOS	PUNTAJE	Capacidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.	10	Habilidades de comunicación escrita y oral	20	Conocimientos intermedios en el manejo de Word, Excel e internet.	10	Conocimientos en procesos de paz y su aplicación.	10
CRITERIOS	PUNTAJE																		
FORMACIÓN ACADÉMICA. Título Profesional	20																		
Especialización. Maestría.	5 10																		
EXPERIENCIA. Doce (12) meses de experiencia	15																		
CRITERIOS	PUNTAJE																		
Capacidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.	10																		
Habilidades de comunicación escrita y oral	20																		
Conocimientos intermedios en el manejo de Word, Excel e internet.	10																		
Conocimientos en procesos de paz y su aplicación.	10																		

	FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
	Convenio 399 de 2022: <i>“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades y espacios que contribuyan a la producción, difusión, y socialización del informe final de la comisión de la verdad, así como el despliegue misional.”</i>	
	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA	

	“El profesional que obtenga la mayor calificación será seleccionado y vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales” <i>NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.</i>
16.	DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta o cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.